



RESOLUCIÓN No. 073 DE 2022

18 JUL 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 17 DE JUNIO DE 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En uso de las facultades definidas en el artículo 2.5.1.1.9. del Decreto Nacional 1640 de 2020, mediante el cual se regula la conformación y reglamentación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, previstas en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución No. 069 del 17 de junio de 2022, se convoca a la elección de representantes ante la comisión consultiva de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Departamento de Cundinamarca.

Que la mencionada Resolución fija las condiciones para la postulación y elección de los consejos comunitarios o formas de expresión organizativa de las comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y, establece el cronograma para el desarrollo de la convocatoria y la correspondiente elección.

Que el cronograma señalado, define que el proceso de elección se realizará los días 21, 22, y 23 de julio del presente año, con posterioridad a la publicación de los avisos de la convocatoria.

Que el Artículo 2.5.1.1.13 del Decreto 1640 de 2020, ordena a las instituciones públicas del nivel departamental destinar recursos económicos, técnicos y logísticos suficientes para el adecuado funcionamiento de las Comisiones Consultivas, atendiendo las disponibilidades presupuestales de cada vigencia.

Que el proceso de convocatoria y elección de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se realizará con cargo a la meta 183 del Plan de desarrollo departamental "Cundinamarca Región que Progresa", a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, para lo cual se requiere la armonización de recursos administrativos y financieros

Que en orden a comprometer los recursos en la meta relacionada y adelantar la contratación de los apoyos logísticos y técnicos para llevar a cabo el proceso de elección, se hace necesario modificar el cronograma de la convocatoria, garantizando así la logística y servicios que el evento requiere.

En mérito de lo expuesto



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 073 DE 2022

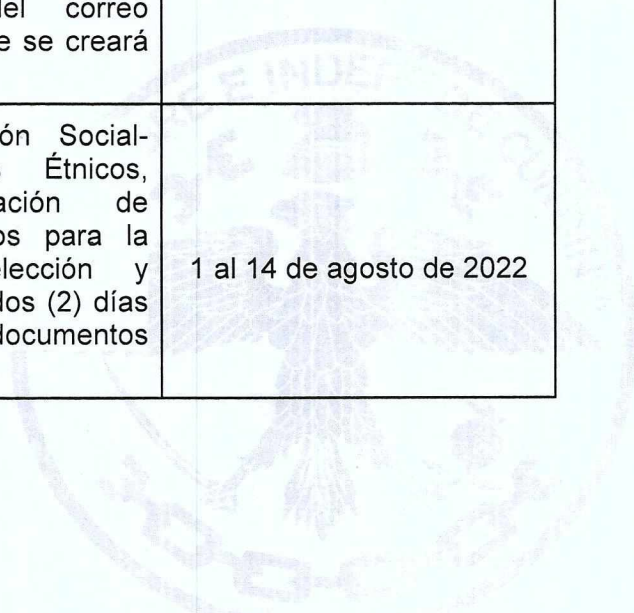
18 JUL 2022

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Modificar el artículo cuarto de la Resolución 069 de 2022 el cual quedara así:

“ARTÍCULO CUARTO. - Cumplido el término de (30) días y surtida la publicación de los tres avisos de convocatoria que trata el artículo Décimo Segundo del Decreto 092 de 2022, se dará inicio al procedimiento de elección de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD		FECHA
INSCRIPCIÓN	Los Consejos Comunitarios o formas de expresión organizativa a través de sus representantes, realizarán la inscripción como votantes, ante la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social – Gerencia para Atención a Grupos Étnicos y Comunidad LGBTI y aportaran los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Departamental 092 de 2022, e informando la persona delegada para participar, a través del correo electrónico institucional que se creará para tal fin.	Hasta el 30 de julio de 2022 a través del correo electrónico: inscripcionconsultivaafro@gmail.com
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	La Dirección de Inclusión Social-Gerencia para Grupos Étnicos, adelantará la verificación de cumplimiento de requisitos para la participación en la elección y concederá un término de dos (2) días para la subsanación de documentos cuando sea del caso.	1 al 14 de agosto de 2022



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 073 DE 2022

18 JUL 2022

<p>ELECCIÓN</p>	<p>Se realizará en sesión pública convocada y presidida por el Señor Gobernador de Cundinamarca o su delegado, en los términos del Art 2.5.1.1.9 del decreto 1640 del 2020,</p>	<p>11 de septiembre de 2022</p>
------------------------	---	---------------------------------

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

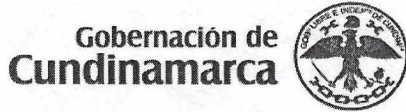
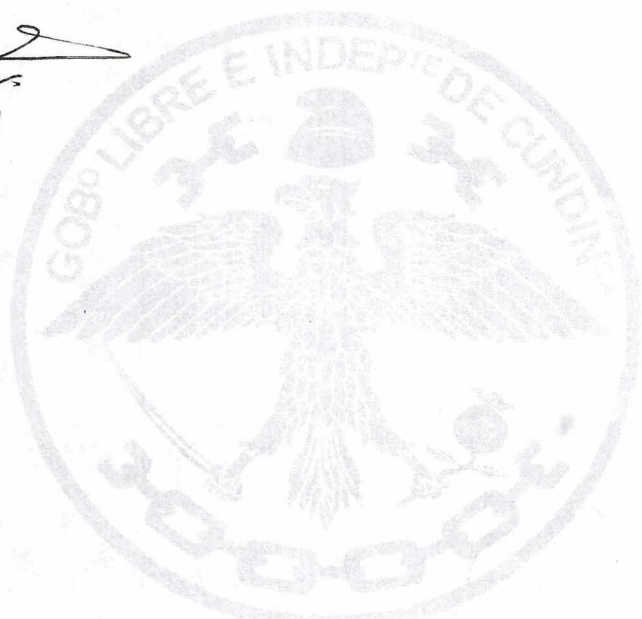
Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 18 JUL 2022

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ
Gobernador (E)

Revisó: ERICK GALEANO BASABE
 Director de Conceptos y Estudios Jurídicos Secretaría Jurídica
 OLGA JANNETH MONTOYA TORRES
 Gerencia para la Atención a Grupos Étnicos y Comunidad LGBTI
 Proyectó: Guillermo Leon Valencia Ramirez - Profesional Especializado
 Carlos Hernán Palacios M – Contratista
 Jairo Jaime Velásquez Zamudio Contratista



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 /CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co